



MIRAFLORES
CUBA
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 24 -2013-GM/MM

Miraflores, 22 FEB. 2013

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe N° 030-2013-GAF/MM de fecha 21 de febrero de 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 167-2013-SGLCP-GAF-MM de la misma fecha, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2013; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;



Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, de acuerdo con el artículo citado en el considerando precedente, la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el artículo 8 del reglamento antes mencionado, el mismo que dispone que corresponde al Titular de la Entidad aprobar el acotado plan;



Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, debiéndose incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en la citada norma reglamentaria;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2013-GM/MM de fecha 17 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2013, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, mediante Memorando N° 925-2012-SGR-GAT/MM de fecha 14 de diciembre de 2012, la Subgerencia de Recaudación remitió a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial los términos de referencia para la contratación del servicio de Asistencia de Emergencia a Domicilio para los contribuyentes calificados como Vecino Puntual Miraflorentino - VPM;



Que, mediante Informe N° 135-2013-SGLCP-GAF/MM de fecha 15 de febrero de 2013, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal para la contratación del servicio antes mencionado, por el importe de S/.371,700.00;

Que, con Memorandum N° 066-2013-GPP/MM de fecha 20 de febrero de 2013, la Gerencia de Planificación y Presupuesto pone en conocimiento que, de acuerdo con el Informe N° 48-2013-SGP-GPP/MM de la Subgerencia de Presupuesto, durante la etapa de ejecución presupuestaria del ejercicio 2013, y vía modificación presupuestal, se otorgarán los créditos presupuestarios hasta por la suma de S/..247,800.00 para la contratación del servicio señalado en los considerandos precedentes; precisando que el monto restante de S/..123,900.00 será previsto durante la etapa de programación y formulación del presupuesto institucional del ejercicio 2014;



Que, mediante Informe N° 030-2013-GAF/MM de fecha 21 de febrero de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2013, a efectos de que se proceda a incluir la contratación del citado servicio;



Que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", en caso que se modifique el plan a efectos de incluir procesos de selección, el acto que aprueba dicha modificación deberá indicar expresamente la descripción, el tipo, el objeto, la fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos de selección que serán materia de la modificación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 287-2008-ALC/MM de fecha 12 de agosto 2008, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2013, según el siguiente detalle:

Incluir:

- Adjudicación Directa Pública para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA A DOMICILIO PARA LOS CONTRIBUYENTES CALIFICADOS COMO "VECINO PUNTUAL MIRAFLORINO - VPM"**, por un valor referencial ascendente a S/. 371,700.00 (trescientos setenta y un mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles), siendo la fecha prevista para su convocatoria en el mes de febrero de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



MIRAFLORES
CIUDAD HERÓICA
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL



ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MIRAFLORES
CIUDAD HERÓICA
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

.....
SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal